

#### RENDICION DE CUENTAS NOMBRE INSTITUCIÓN JUNTA DE VECINOS PADRE MEMO 65.847.200-3 NOMBRE RESPONSABLE JUAN CARLOS COLLANTES JIMENEZ CORREO O FONO CONTACTO 9-90213690 **CUENTA CONTABLE ASIGNADA** 121.06.01.788 **CUENTA PRESUPUESTARIA** 215.24.01.004011 N° DECRETO ALCALDICIO 12.189 7/10/2019 N° DECRETO DE PAGO 5463 4/11/2019 FECHA INICIO EJECUCION 01-12-2019 **FECHA TERMINO EJECUCION** 31-12-2019 **MONTO ASIGNADO** \$ 1.200.000 **MONTO SALDO ANTERIOR** \$0 **MONTO RENDIDO** \$ 300.000 REINTEGRO \$ 900.000 SALDO PENDIENTE \$0 **OBJETIVO DEL GASTO O NOMBRE** Subvención del año 2019 **DEL PROYECTO DETALLE DE RENDICION** NOMBRE ITEM O GASTO: ARRIENDO **MONTO POR ITEM ASIGNADO:** N° Boleta Nº Fecha Proveedor **Detalle Valor** /Factura 1 01-12-19 ELIANA TORREALBA ARRIENDO DIC. 2019 \$ 300.000 2 3 4 SUBTOTAL \$ 300.000 NOMBRE ITEM O GASTO: **MONTO POR ITEM ASIGNADO:** N° Boleta N° Fecha **Proveedor Detalle** Valor /Factura 6 7 SUBTOTAL \$0 **NOMBRE ITEM O GASTO: MONTO POR ITEM ASIGNADO:** N° Boleta **Fecha Proveedor Detalle** Valor /Factura 8 9 SUBTOTAL \$0 **TOTAL** \$ 300.000

Nota: adicionalmente debe presentar respaldos de los gastos, como fotografías, actas de donde quedarán los bienes adquiridos, cartola bancaría en donde aparezca el depósito por subvención recibida, comprobante de ingreso, entre otros.

Firma del Responsable

GENERAL LAGOS

JUNTA VECINAL Nº 29

"PADRE MEMO"
P.J. 83 - FOJAS 21

RUT: 65.847.200-3

MAXIMO LIRA

PEGUE LA BOLETA AQUÍ N° Folio: ......1..... ARRIENDO: NOMBRE DEL ARRENDADOR PEGUE LA BOLETA AQUÍ N° Folio: .....2...... VALOR: \$ .....-Detalle del Gasto: PEGUE LA BOLETA AQUÍ N° Folio: ......3..... VALOR: \$ .....-Detalle del Gasto:

ICPALIDAD DE ARICA IN	GRESO №	56	73698	
JUNTA DE VECINOS N*29 PA	ADRE MEMO		5584720	00-3
OMBRE 00		R.U.T.		<del></del>
Reintegros Subvenciones		Т	<del></del>	
RIBUTO		PERÍODO		
NILLOTO		<del></del>	/01/20:	20
OL.		FECHA EM	ISIÓN	•
REINTEGRA SEGUN DP 5463/2	019, DA 12			
CTA. 1210601788		•		•
The state of the s				
; ,				
·		PLAZO	13/01	/2020
IMPUESTOS Y OERECHOS	PAF	VALOR	13/01/	7 2 0 2 0
eintegros Subvenct v		900.	000	
		300.		
F. James				
Laten	120	240		
	A	ک کی ا	m	
The state of the s	>		72/	
- MUNICIPALIDAT	) LOM	7020	16	
- MOIMOLVETOWE		384		
\			*/	
SUBTOTAL	PAGA	000	060	1
.P.C.	7		0	
NTERESES	i			
NTERESES FOTAL Total Redondeado:\$900.0		900.		

A ALT	VICIPALIDAD DE ARICA	Orden de Ingre 5673698	sos Municipales		N° 2	05426
IVIO	UNGRESO N°    JUNTA DE VECTNOS N*29 PADRE MEMO	65847200=3	IMPUESTOS Y DERECHOS		PLAZO PARA PAGAR VALOR	
	REEM TEGETOS Subvenciones P	RUT	SUBTOTAL I.P.C. INTERESES Total Redondeado: \$90	0.000	900.000 0 0	
	TRIBUTO S 1 3 ENE 20.0 S	PEGGS/01/2020	TOTAL Unidad de Rentas Mun UNDAD	LIQUIDAE	<b>xcarrasc</b>	XCATTASC EMISOR
undurraga Ti.com	CONCEPTO A G A	89/2019 CTA. 12105017		1 EMOINTE		DORACT
		UNIDAD	GIRADORA			

# CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Quica	25_de }	noviembre Añ	· 2019.
En Orico (Ciudad o Lugar) entre don X/AW CARLOS COLLAN	168 1/16N6Z domic	iliado en <u>BAGUEDAN</u>	0 635
, que	en adelante se llamará el Arr	endador, y doña <i>6U</i>	NA
TORRENBA PEREZ	_, domiciliado en 🔑 📶	CO YNCH NO	663
que en adelante se llamará el Arrenda	tario, han convenido el siguie	ente CONTRATO DE ARRENI	DAMIENTO:
PRIMERO: El Arrendador da en arrenda LEGAL DE LA TAMA DE L el inmueble ubicado en calle PATRU de la ciudad de ARCA.	amiento a don <i>JUN ON III.</i> BEUNOS Nº 79 "PA. CO LYNCH	DE COLLAMPES JIMEN DEE MERIO) N°_	67 (RGP. 161,
de la ciudad deARCAk	Q Nº 105-015.C	TOW RECEPCIÓN FIN	al.
SEGUNDO: La PROPISOAD	arrendada, n	o podrá ser dedicada por el A	Arrendatario
sino a 560G / 100AL / 0	OFICINA DE LA	JUNTO DE USCINOS	PADRE MEMO
TERCERO: El precio del arrendamiento PESOS CHYLENOS — pagará por períodos anticipados dentro El Arrendatario pagará la cuota corres que arrienda(1).	es la suma de \$ 300.00 de los 03 primeros días de	( TRSCGV70S ) mens	sual, que se Arrendador.
CUARTO: El presente contrato comenz	ará a regir el <i>OL</i> de <u>2</u>	DICIGHERG DOL A	ño 2019
y terminará el 31 de DICIEME entenderá prorrogado en iguales cono dando el aviso correspondiente en con taría en la variación que experimente (2 fecha de la prórroga.	Año ZOL diciones, por períodos mens formidad a la Ley. En este ca 2)entre	<u>9.</u> El arrendamiento así uales si las partes no le por aso la renta de arrendamiento e la fecha de inicio del arrenda	pactado se len término o se reajus- amiento y la
QUINTO: La propiedad que se arrienda del Arrendatario, obligándose a resti consideración del desgaste por tiemp artefactos de que da cuenta el inve entienden parte integrante de este cont	a se encuentra en perfecto e tuirla al término del present oo y uso legítimo, quedando ntario que las partes firma rato.	stado de conservación, que e le contrato en el mismo esta incluidos en el contrato las an con esta misma fecha (3	es conocido ado, habida especies y 3) y que se
SEXTO: El Arrendatario se obliga a re dad en sus cielos, paredes, vidrios, mensualmente las cuentas de Luz El exhibir los recibos correspondientes si	parar de su costa cualquier pinturas, instalaciones, et éctrica, Gas, Agua Potable, así lo exigiera el Arrendador.	desperfecto que experiment c. Se compromete también Extracción de Basura, etc.	e la propie- a cancelar , debiendo
SEPTIMO: El no cumplimiento de cu Arrendador para poner término inme- conformidad a la Ley.	ualquiera de las cláusulas d diato al arriendo por incump	del presente contrato dará olimiento grave de las obliga	derecho al aciones, en
OCTAVO: El presente contrato se fi de cada parte (4).	rma en dos ejemplares del	mismo tenor, quedando un	o en poder '
NOVENO: El Arrendatario constituye de	omicilio en esta ciudad: calle_	BAQUEDANO 63	75.
DECIMO: EL APPENDOTAR LENTE A TRESCLONTOS  FIRMA DEL ARRENDADOR  9203577-8	10 EATREGARÁ UN MIL PESOS. (\$30	MES DE GASEANTI.  00.000).  FIRM DEL AGRENDAM  17.270 713-0	that.
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD R.U.T.	RECIBI COPIA	CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	R.U.T.

(1) Solamente en el arriendo de departamentos

(2) I.P.C., Dólar, U.F. u otro indicador de reajustabilidad.

(3) Inventario con el listado de artefactos y muebles que el Arrendador deja en el inmueble que arrienda y que acepta el Arrendatario.

(4) Cualquier otro acuerdo que se pacte entre las partes se dejará constancia al dorso del presente contrato bajo la firma del Arrendador y del Arrendatario.

	MARIA STATE BASE	
Oficina de Apertura ARTEA	EMUNDZ6	Número de Cuensa 01064947105
JUNTA DE VECINOS PA	ADRE MEMBRETITULA	₹ (E3) 
*		**************************************
		Exprision 10
		EJECUTIVO MORE PARAMAN
echo de Apertura	Mes de Capitalizaci	
06-May-2008	Jillayo Julian	
Secretary and the secretary an		p. Banco del Estado de Chile
No.	ENROLLE NI DOBLE ESTA I	JBRETA
· .		•

CHENTA DE AUGRRO A PLAZO

en oficina N° giros último período Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet
www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá
realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de

- atención que elija.

  Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.

  En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco, o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo, liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.

  En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.

- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro impartan el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

# RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD V° B° JEFE Proviene de la Cuenta N° abierta en .

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

# **Banco**Estado

Número ae Cuenta	Fecha		tos / Depásitos O ADLACI O C	CAS	8   E	Saldes \$1,738.80		Caja
01064947105	5MAY19	6014	\$3.299,00	09		<b>\$4</b> 39,00		098
81884849188	PHAY13		\$40.000,00	I PAT	1 2	\$40.439,00 \$40.475,00	7	733A
01064947105 (	2AGO19		\$90.000,00	1	3	\$130,475,00	- 1	
01064947105	1	0010	\$55.000,00	1	4	\$185.475,00	7	
01064947105  - 0 <b>1064947</b> 105	2NOV19	0040 <b>0</b> 313	\$50.000,0 \$6.811.474,00	İ	6	\$235.475,00 \$7.046.949,00	7	0101 015A
(1.641)106 (1	SMON 13	0143	<b>\$1</b> .703.800,00	15	2	\$5, 143, 749, 88	- 1	
THE PERSON NAMED IN	501019		\$4.770.000,00	15/	/ ŏ	\$573.949,00		
1764947105	001C19	9604	\$338.500,00	15	10	\$235,449,00		17.50
428842	e see		s, y of including				and the same	
	-		•					
[761747105]		·	\$1.200.000,00	1	,,,	\$1,435,449,00	- F	
01064947105				0.5	12	\$735.449,00		4347
01064947105	08EME20	0157	<b>4</b> 600. <b>00</b> 0,00	0.5	13	\$135.449,00	Self-Ligorous spikes	0101
			*		14		-	
					15 16		-	
	÷				17		Statistical desiration in	
					18		videolitephilips	
					19		- Coppensate in	
	Property of the state of the st				20		Make appellance	

Su cuenta percibe intereses nominales (en pesos) una vez el año.



# CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL

En Arica, a 27 de septiembre de 2019, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, Corporación de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.010.100-9, representada por su Alcalde, Don GERARDO ALFREDO ESPÍNDOLA ROJAS, chileno, soltero, periodista, cédula nacional de identidad N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica; y la organización JUNTA DE VECINOS "PADRE MEMO", en adelante la "Beneficiaria", R.U.T. N° 65.847.200-3, representada por don JUAN CARLOS COLLANTES JIMÉNEZ, nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° 17.329.713-0, ambos con domicilio en calle Baquedano N° 365, local 33, comuna de Arica, quienes en virtud de la representación que invisten convienen la suscripción del presente convenio, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se indican:

#### **PRIMERO**

La llustre Municipalidad de Arica, entregará a la organización **JUNTA DE VECINOS** "PADRE MEMO", una subvención municipal cuya ejecución corresponde al año 2019, la cual está destinada a financiar gastos en los que se incurra por concepto de Otros (arriendo de Sede), conforme a lo solicitado en formulario de postulación F-2 y según fuera aprobado en el Acuerdo N° 289, de fecha 31 de julio del año 2019, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 13-A, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal; del Decreto Alcaldicio N° 11.560/2019, de fecha 23 de septiembre del año 2019 y del Memorándum N° 979, de fecha 30 de agosto de la misma anualidad, de Secretaría Comunal de Planificación.

#### **SEGUNDO**

La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 04, de fecha 17 de octubre del año 2017, sobre Subvenciones Municipales, que se entiende forma parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales.

#### **TERCERO**

El monto total de la subvención asignada asciende a la suma de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), suma que se entregará según disponibilidad financiera de la llustre Municipalidad de Arica, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS	APROBADO
SOLICITADOS	
ITEMS	
OTROS (Arriendo de Sede)	\$ 1.200.000
Total	\$ 1.200.000

Los ítems de gastos antes indicados no podrán ser modificados durante la vigencia de la subvención.

#### **CUARTO**

La beneficiaria sólo podrá destinar la subvención para financiar el programa aprobado por la Municipalidad por lo que no podrá destinarlo, como se indica posteriormente, a uno diferente.

#### QUINTO

#### **GASTOS**

Los gastos con cargo a la subvención deberán realizarse desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente convenio, conforme con los plazos dispuestos en el mismo y dentro del año calendario correspondiente, por lo que no se aceptarán gastos efectuados con anterioridad a la fecha del otorgamiento, ni en forma extemporánea a la ejecución del proyecto, como tampoco después del 31 de diciembre del año 2019.

**SEXTO** 

Sólo se aceptarán gastos que cumplan con las condiciones establecidas en el presente convenio y la Ordenanza Municipal que regula la materia, encontrándose expresamente prohibido incurrir en alguna de las siguientes conductas:



- a) Modificar los ítems de gastos sin la autorización y aprobación previa del Concejo y el Alcalde.
- b) Efectuar gastos sin ajustarse a los ítems indicados en el Decreto Alcaldicio que otorga la subvención.
- c) Adquirir más bienes de los autorizados en el respectivo ítem.
- d) Comprar con cargo a tarjeta de crédito.
- e) Acumular puntos o millas por compras en casas comerciales, supermercados, estaciones de servicios, aerolíneas y otros.
- f) Comprar en forma posterior al 31 de diciembre del año en que se otorga la subvención, salvo que cuente con Decreto Alcaldicio que lo autorice.

# **SÉPTIMO**

# **BOLETAS Y FACTURAS**

Se aceptarán como documento de respaldo de los gastos efectuados, las boletas o facturas en original, debidamente registradas ante el Servicio de Impuestos Internos (SII). No se aceptará otro tipo de documentos a los señalados o que presenten alteraciones o remarcaciones, fechas incompletas o números ilegibles.

El proveedor deberá ser del rubro adecuado al bien adquirido o al servicio prestado.

#### **OCTAVO**

#### **COMPROBANTE DE INGRESO**

Una vez se apruebe el convenio a través del respectivo acto administrativo, Tesorería Municipal emitirá los cheques nominativos a nombre de la institución beneficiaria o efectuará el depósito de los montos, vía transferencia electrónica, en la cuenta de ahorro a plazo N° 01064947105, del Banco del Estado de Chile, RUT N°: 65.847.200-3, de la organización **JUNTA DE VECINOS "PADRE MEMO".** 

La organización beneficiada, tendrá un plazo de tres días hábiles, contados desde la recepción del cheque o de la transferencia electrónica, para presentar ante el Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, un comprobante de ingreso firmado por el Presidente y el Tesorero de la institución, con copia del estado de la cuenta de ahorro a plazo Nº 01064947105, del Banco del Estado de Chile, RUT Nº: 65.847.200-3, de la organización **JUNTA DE VECINOS "PADRE MEMO"**, según corresponda, que dé cuenta del depósito.

### NOVENO

# **RENDICION DE CUENTAS**

La Beneficiaria deberá rendir cuenta, en el periodo comprendido en el formulario de postulación F-2 y a más tardar dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención, documentada y detallada de los gastos efectuados con cargo a ésta, ante la Dirección de Control, con el objeto de determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto.

Los saldos no utilizados deberán reintegrarse antes de rendir cuenta de la subvención, en Tesorería Municipal.

No se cursarán nuevos pagos de subvenciones, ya sea del todo o parte a las instituciones que no hayan presentado su rendición de cuentas oportunamente.

#### DÉCIMO

Las rendiciones de cuentas deberán ser detalladas en un formulario especial elaborado por la Dirección de Control de la Municipalidad, y ser presentadas ante la misma para su visto bueno, debiendo adjuntar la documentación original que respalde los gastos efectuados, debidamente ordenados.

Para estos efectos se deben presentar los siguientes documentos:



- a) Formulario de Rendición de cuentas.
- b) Constancia de la publicación señalada en la cláusula décimo segunda del presente convenio.
- c) Comprobante de Ingreso emitido por la organización.
- d) Copia de cartola Bancaria o de la Institución Financiera en la que conste el depósito del aporte por subvención en la cuenta informada.
- e) Boletas, Facturas, Boletas de Servicios, Recibos de Dinero, cuyas datas sean igual o posterior a la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el Convenio de Subvención.
- f) Documentos o recibos mediante los cuales la beneficiaria acredita la entrega de los bienes o servicios prestados a las personas los beneficiados con el proyecto, tales como: fotografías, certificados de conformidad, constancias, nóminas de participantes, certificado de donde quedarán los bienes, actas de entrega o recortes de diario. Estos antecedentes deben dar cuenta de la ejecución del proyecto.
- g) Orden de Ingresos Municipales, emitido por Tesorería Municipal, que dé cuenta del reintegro de los saldos no utilizados, según sea el caso.

#### **DÉCIMO PRIMERO**

# **INCUMPLIMIENTOS EN LA RENDICION DE CUENTAS**

En caso que la institución no cumpla con alguna de las obligaciones relativas a la rendición de cuentas, la Dirección de Control procederá a informar y devolverla a la organización, comunicando las observaciones efectuadas, con expresa mención del plazo que se concederá para subsanarlas, el que puede ser objeto de prórrogas según lo estime conveniente dicha Dirección, siempre que la suma de éstos plazos no exceda de treinta días hábiles administrativos.

De no ser subsanadas las observaciones en el plazo fijado, la organización deberá reintegrar en Tesorería Municipal los dineros otorgados como subvención, en un plazo no superior a quince días hábiles, contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio que así lo ordene.

# **DÉCIMO SEGUNDO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Nº 1, del año 2013, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, la beneficiaria deberá informar detalladamente acerca del uso de los recursos otorgados, efectuando una publicación en su sitio electrónico, en cualquier medio de comunicación social escrito o electrónico, o en un sitio electrónico de otra organización similar o de la Municipalidad que otorgó la subvención. La información publicada deberá ser veraz, completa y actualizada.

Dicha publicación deberá ser puesta en conocimiento de esta Municipalidad al momento de rendir cuenta de los recursos otorgados como subvención.

## **DÉCIMO TERCERO**

### **ACCIONES LEGALES**

El incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas o en el reintegro de los montos entregados y no utilizados de la subvención, facultará a la Municipalidad para iniciar las gestiones legales tendientes a efectuar la cobranza judicial de los montos correspondientes. Así también, la presentación de rendición de cuentas con documentación falsa o adulterada originará las denuncias judiciales que corresponda.

# **DÉCIMO CUARTO**

## **DIFUSION DEL PROYECTO**

Con el fin de identificar los proyectos financiados con recursos municipales, la beneficiaria deberá incorporar en sus actividades y/o en los insumos a utilizar de acuerdo a las características del proyecto, el logotipo de la Municipalidad, según el formato que deberá ser informado a la Organización.

De este modo, todo el material impreso que implique difusión del proyecto, tales como afiches, dípticos, gigantografías, poleras, adhesivos, entre otros, deben llevar bordado, estampado o impreso el logotipo de la



Página 3 de 4

Municipalidad. Asimismo, las actividades que consideren escenarios, deberán exhibir el Logo Municipal de modo visible para los asistentes.

#### **DÉCIMO QUINTO**

#### **FISCALIZACIÓN**

La llustre Municipalidad de Arica, en el contexto de resguardar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, se reserva el derecho de efectuar supervisiones al desarrollo de las actividades en terreno, coordinar reuniones de trabajo con la directiva de la organización, otras entidades públicas y/o instituciones privadas relacionadas con el proyecto.

La beneficiaria tendrá la obligación de dar todas las facilidades para que la Dirección de Control, la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN). el H. Concejo Municipal y la Contraloría Regional de Arica y Parinacota. fiscalicen y supervisen la realización del proyecto, entre otros, en las siquientes materias:

- a) Documentación de las adquisiciones efectuadas.
- b) Verificación del dinero otorgado, ya sea el saldo en cuenta corriente, cuenta de ahorro o en dinero efectivo.
- c) Realización de las actividades del proyecto que originó el otorgamiento de la subvención.
- d) Cualquier otra materia relacionada directamente con el proyecto para el cual se otorgó la subvención.

En el caso que la organización se niegue a la evaluación de su proyecto, no entregue toda la información solicitada, interfiera en el proceso del fiscalizador o supervisor, o no cumpla con las exigencias establecidas en el presente convenio y en la Ordenanza Municipal que regula la materia, será calificada de manera negativa por la Municipalidad, la que según la gravedad de los hechos, podrá sancionarla con la inhabilitación para postular al proceso de subvención del año siguiente o algún otro fondo del Municipio, pudiendo asimismo proceder a detener los pagos pendientes, según se estime conveniente.

**DÉCIMO SEXTO** 

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

DÉCIMO SÉPTIMO

La personería de don GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, emana del Decreto Alcaldicio Nº 19.790, de fecha 06 de diciembre de 2016 y la personería de don JUAN CARLOS COLLANTES JIMÉNEZ, consta de los Estatutos Tipo para Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, Ley Nº 19.418, en relación a lo dispuesto en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e identificación, con fecha 04.JUN.2019.

**DÉCIMO OCTAVO** 

El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en pader del representante legal de la organización JUNTA DE VECINOS "PADRE MEMO" y el otro en la llustre Municipalidad de Arica.

> RÁRDÓ ESPÍNDOLA ROJAS ALCALDE DE ARICA

JUAN CARLOS COLLANTES JIMÉNEZ JÚNTA DÉ VECINOS "RADRE MEMO"

GER/EBC/SN/ed/C.

27/09/2019

